



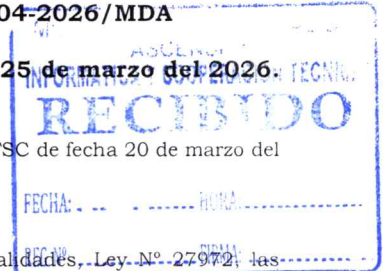
Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 004-2026/MDA

Ascension, 25 de marzo del 2026.



VISTO:

El proveído N°1938 de fecha 23 de marzo del 2026, CARTA N° 0010-2026-TSC de fecha 20 de marzo del 2026 Y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6.1 y 6.2 del artículo 73 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia” con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional Regional y Local.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estratégicos y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, específicamente los de derecho humano y desarrollo humano.

Que, la referida política nacional establece como objetivo prioritario los siguientes: OP 1: mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; OP 2: mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; PO 3: incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; OP 4: mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; OP 5: mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.

Que, bajo este marco normativo se tiene la CARTA N° 0010-2026-TSC de fecha 20 de marzo del 2026 de la Sala Situacional Contra la Anemia de la Gerencia de Desarrollo Social solicitando la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la IAL – DIS, el cual tiene como objetivo contribuir al desarrollo e inclusión social en el Distrito de Ascension generando consensos, intercambiando información.

Estando a las consideraciones expuestas, con la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20°, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Alcaldía N° 017-2025/MDA de fecha 24 enero de 2025, el titular de la entidad delega a Gerencia Municipal en materia administrativa en el literal f) Aprobar Planes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS) cuya finalidad es la de contribuir y garantizar la formación de los ciudadanos del Distrito de Ascension, responsables productivos para sí mismo, la familia y la sociedad a través de la implementación de acciones orientadas desde la infancia hasta la vejez con un trabajo articulado de los miembros para el logro de los objetivos planteados en el Plan de Trabajo. Adjunto

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Coordinadora de Visitas Domiciliarias de la Sala Situacional Contra la Anemia de la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y la interesada para los fines pertinente, y su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCAMELICA

Lic. Clelia Paitan Araujo
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
G.M.
INFORMÁTICA.
SSCA
ARCHIVO.